Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

N.º 8

En Calasparra dho dia mes y año Yo el Ess.no notifique e hize sauer dho decreto por lo que les toca a D.n Joseph Hurtado Campisano D.n Ju.o Guillen D.n Fran.co Garcia Moya y D.n Andres Ferz Zelesia Vez.s de esta Villa y Repartidores nombrados por los S.res Consejo Justicia y Regim.to de ella quienes q. daron Enterados de su efecto en sus personas Doi fee=

Hurtado

Decreto sobre que se consulte al S.r Pres.te de la R.l Chancilleria p.a que se reparta trigo del posito

En la Villa de Calasparra a diez y ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos quarenta y nuebe años los S.res Lic.do D.n Pedro Fernandez de Palencia Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on D.n Fran.co Salinas Alferez mayor y D.n Joseph Marin Garay Reg.res perpetuos D.n Pedro Ferz Valero Pro.r sindico Interino y D.n Luis de Moya thorrente Reg.res anuales por indisposizion de D.n Pedro Lozano Hidalgo y ausencia de D.n Fran.co Joseph Vazquez Orozco Concejo Justicia y Regim.to desta dha V.a estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas magestades y vien desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Sobre que se consulte al S.r Pres.te

Lo primero haviendose manifestado p. sus Mrs.dos D.n Fran.co Salinas y D.n Joseph Marin Garay comisarios nombrados p. este Ayuntam.to para las compras de los granos de trigo y panizo para el abasto del comun desta V.a que segun los que al presente se hallan esistentes en las Paneras del posito general de ella, hecha regulaz.n del trigo y panizo que exsiste en dho posito y se necesita p.a el referido abasto hasta la nueba cosecha hazen Juicio sobran Doscientos